

Decreto N.º 149 de 1945
(agosto 3)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto :

Artículo Único. - Páguense por el señor Tesorero Municipal el valor de las siguientes cuentas:

- Al Tesorero Municipal, - por la suma de treinta y dos pesos, con treinta centavos (\$ 32-30) m/cte, con cargo al numeral 20 Imprevisto de Gobierno, para legalizar avances números 46, 49, 50, 56, 59, 79, 77, 89, 92 y 94, por pagos hechos por concepto de servicios de automóvil para diferentes servicios municipales;
- Al Tesorero Municipal, - por la suma de cien pesos (\$ 100-00) m/cte, con cargo al numeral 52 Imprevisto de Obras Públicas, para legalizar el avance número 108, por pago hecho a la Papelería Fenix por concepto de una caja de Matemáticas para la Dirección de Obras Públicas Municipales;
- Al Tesorero Municipal, - por la suma de seis pesos, con treinta y ocho centavos, con cargo al numeral 52 Imprevisto de Obras Públicas, para legalizar el avance número 91 valor de una encomienda por Avianca para las Obras Públicas Municipales;
- Al Tesorero Municipal, por la suma de cien pesos (\$ 100-00) m/cte, para legalizar el avance número 101, con cargo al numeral 61 Imprevisto de Educación, por pago de las bolitas para el recital de la señora Oliva Ramirez;
- A Trinidad Monteiros, - por la suma de diez pesos (\$ 10-00) m/cte, con cargo al numeral 79 Imprevisto de Higiene y Asistencia Social, por servicios

de enfermería prestados a solicitud del Municipio;
Al Fierro Municipal, - por la suma de cuatro pesos (\$4.00) m/cte., con cargo al numeral 79 Imprevisto de Higiene y Sanidad, para legalizar los avances numerales 78 y 93 por pagos por concepto de servicios de automóvil para conducción de enfermos;

A Pablo Acevedo, - por la suma de diez y seis pesos, con cincuenta centavos (\$16.50), con cargo al numeral 79 Imprevisto de Higiene y Asistencia Social, por suministro de 15 galones de petróleo y 20 cargas de leña para la incineración de un caballo;

A Ricardo Camargo, - por la suma de un peso con ocho centavos (\$1.68) m/cte., con cargo al numeral 79 Imprevisto de Higiene y Asistencia Social, por servicios prestados para la incineración de un novillo, en horas extras;

A Martín Flores, - por la suma de un peso con ocho centavos (\$1.08) m/cte., con cargo al numeral 79 Imprevisto de Higiene y A. S., por servicios prestados para la incineración de un novillo, en horas extras;

A Gregorio Santamaría, - por la suma de setenta y cinco centavos (\$0.75) m/cte., con cargo al numeral 79 Imprevisto de Higiene y Asistencia Social, por servicios prestados para la incineración de un novillo, en horas extras;

A Vicente Castellanos, - por la suma de setenta y cinco centavos (\$0.75) m/cte., con cargo al numeral 79 Imprevisto de Higiene y Asistencia Social, por servicios prestados en horas extras, para la incineración de un novillo; y

A Luis Ardila, - por setenta y cinco centavos (\$0.75) con cargo al numeral 79 Imprevisto de Higiene y Asistencia Social, por servicios prestados en horas extras para la incineración de un novillo.

Comunique.

Dado en Bucaramanga, a tres de agosto de
mil novecientos cuarenta y cinco.

El Alcalde,

El Secretario.

[Red signature]

